

San Carlos de Bariloche, 20 de mayo de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: "**BRANDI CAMEJO, LEONARDO C/ BRITISH AIRWAYS PLC S/ EJECUCIÓN DE CONVENIO**", BA-00186-C-2026

CONSIDERANDO:

1°) Que en virtud del estado de autos y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc 2 del CPCC habiéndose advertido que se ha cometido un error material involuntario al consignar el plazo establecido para oponer excepciones en el punto IV y en el modo de ordenar la notificación en el punto IX en la sentencia monitoria dictada en fecha 23/02/2026 atento que el demandado tiene domicilio el Buenos Aires- corresponde su rectificación.

Por todo ello, **RESUELVO:**

I) Rectificar el punto IV de la sentencia dictada en fecha 23/02/2026 en el sentido de que donde dice "IV) Hacer saber al ejecutado que en el plazo de cinco (5) días hábiles deberá cumplir lo dispuesto en el punto III)," debe leerse " Hacer saber al ejecutado que en el plazo de dieciseis (16) días hábiles deberá cumplir lo dispuesto en el punto III)".

II) RECTIFICAR el punto IX de la sentencia dictada en fecha 23/02/2026 en el sentido de que donde dice "Notificar por cédula en en el domicilio constituido en el acuerdo adjuntando el código para contestar demanda (FBJI-ZXHR) y el siguiente link <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> que permite tomar vista del escrito de inicio y la documentación adjunta" debe leerse "Una vez trabado el embargo, se ordenara notificar la presente mediante cédula Ley 22172 en el domicilio real del ejecutado , haciéndole saber que en el plazo de dieciséis días hábiles podrá oponer las excepciones previstas en la ley (artículo 453 del CPCC) o cumplir voluntariamente la obligación, bajo apercibimiento de continuar la ejecución sin recurso alguno (art. 455 del CPCC), adjuntando el código para contestar demanda (FBJI-ZXHR) y el siguiente link <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> que permite tomar vista del escrito de inicio y la documentación adjunta.

II) Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 23/02/2026.-

Santiago V. Moran
Juez

